

Casa del Rey en Murcia en Abia de nuevo la herencia
son que le devian de haber de las que en la de Murcia
de Babilonia y el duque manda para los efectos continuen
seguir con los autos tal como de tiempo y de lo que se
cabe y lo que se tomaren y la parte de la que en el
dia ante de entrar sacaron y se ~~expusieron~~ en ella
y despachar los subrogados que se ha concurrido las demas
de las que se conducenta al buen lugar entendido y era
aguarda queda en su Inteligencia

De donde en esta junta de Casa de la de Murcia de
de la una de las ^{nos} Condes de Fernan Nuñez de la una de
M. N. P. Juan de Guzman Robinial de la otra de
República de la que se le escribio sobre su parte en el
Reino de Baldo. Entendida aguarda queda en su Inteligencia
de donde en esta junta de la papel con fecha de diez de
de la de Juan Nuñez de donde no ha en forma de un Capitan
de la que en cargo de servir en un lugar la familia de la
para que se despachare y para que se acuerde en su parte y
entendido y era que para el fábido y respeto
de la prohibicion y deban darse y la Cedula de la
Marques de failun se haga de la parte para dar sobre el
la que corresponde

A
Juan de Guzman Robinial
Juan de Guzman Robinial
En esta M. N. P. de la que se firmo en diez y seis dias del

